

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. 004

25 FEB 2022

Por el cual se adiciona el superávit del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones y atribuciones legales y estatutarias, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Acuerdo Directivo N° 033 del 26 de noviembre de 2021 se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- b) Que, mediante Resolución Rectoral N° 216 de febrero 07 de 2022 se establecieron reservas de caja correspondientes a cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2021 por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.290.353.450)**
- c) Que, mediante Resolución Rectoral N° 217 de febrero 07 de 2022 se establecieron reservas presupuestales correspondientes a contratos suscritos en la vigencia 2021 y que continúan su ejecución en la vigencia 2022 por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.220.139.543).**
- d) Que, mediante Resolución Rectoral N° 215 de febrero 07 de 2022, se reconoció el superávit de la vigencia 2021, por lo que se hace necesario adicionar al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2022 como saldo inicial la suma de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$6.180.096.565).**
- e) Que, el cierre fiscal de la vigencia 2021 fue reportado por la Rectoría a la Contraloría Municipal de Tuluá el día 08 de febrero de 2022.
- f) Que es función del Consejo Directivo como máximo Órgano de Dirección y Gobierno conforme al Acuerdo 005 de marzo 08 de 2016 – Estatuto General – en el artículo 18, literal “j. Autorizar las adiciones y los traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requiera, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto”.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Adicionar al presupuesto de rentas de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 aprobado por el Acuerdo Directivo N° 033 del 26 de noviembre de 2021, el valor de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$6.180.096.565)** detallado de la siguiente manera:

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



RUBRO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
1	INGRESOS	6.180.096.565	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	6.180.096.565	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	6.180.096.565	
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	6.180.096.565	01-02-03-05

En consecuencia, el presupuesto total de rentas queda en la suma de SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$60.243.715.087)

ARTICULO 2º. Adicionar el presupuesto de gastos de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 aprobado por el Acuerdo Directivo N° 033 del 26 de noviembre de 2021 los siguientes valores:

RUBRO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
2.	GASTOS	6.180.096.565	
2.3	INVERSION	6.180.096.565	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS -	6.180.096.565	01-02-03-05

En consecuencia, el presupuesto total de gastos queda en la suma de SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$60.243.715.087)

ARTICULO 3º. El señor Rector, mediante acto administrativo, realizará la liquidación pertinente de las cifras adicionadas.

ARTÍCULO 4º. La Profesional Especializado del Área de Gestión de Recursos Financieros efectuará los correspondientes registros presupuestales conforme al presente Acuerdo.

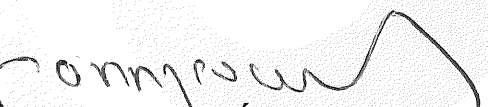
ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **25 FEB 2022**

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



JOHN JAIRÓ GÓMEZ AGUIRRE



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó y elaboró:

Maria Isabel Roldán Padilla/ Profesional Especializado -
 Área de Gestión de Recursos Financieros

